

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00489-00

PRIMERO. Se tiene en cuenta que la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. se encuentra notificada del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término legal dio contestación formulando excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio, a todo lo cual se dará trámite una vez integrada la relación jurídico procesal.

SEGUNDO. En relación a las diligencias de notificación frente a 6 AM SAS EN LIQUIDACIÓN, téngase en cuenta que, conforme a la certificación de la empresa de correo, no resultaron efectivas, pues “*el correo electrónico rebotó*”, de ahí que deberá proceder nuevamente en tal sentido.

TERCERO. En relación al demandado OMAR ARANDO BUITRAGO, deberá indicarse, previo a tomar cualquier determinación, de dónde se obtuvo la dirección para fines de su notificación, y allegar las evidencias respectivas, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.